

# ASPECTOS CENTRALES DE LA LEGISLACIÓN SOCIETARIA EN PERÚ

**Dr. Jorge L. Conde Granados**  
**Socio**

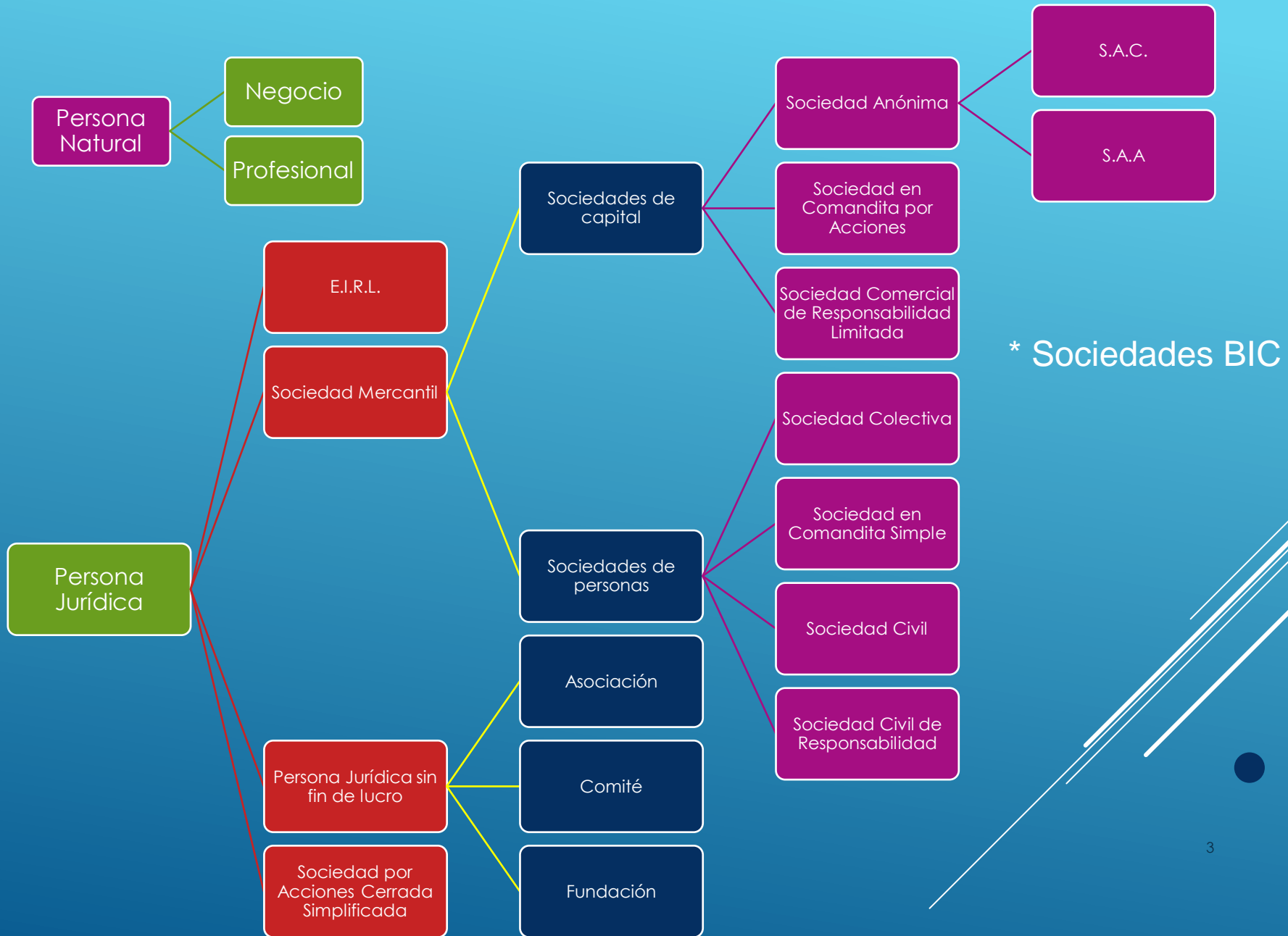
**Consultora Conde & Granados Asociados**

Profesor de los cursos Derecho Societario, Fusiones & Adquisiciones y Derecho Corporativo de la Facultad de Derecho Universidad San Martín de Porres y Posgrados en EEUU, España, Argentina y Chile

**CONDE**  
**GRANADOS**  
ASOCIADOS

# ACTIVIDAD EMPRESARIAL PERUANO (AEP)

# AEP



# AEP



**ALGUNAS DE LAS REGLAS APLICABLES  
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES  
Ley N° 26887 y modificatorias**

# CUADRO RELACIONAL PARTE 1

ARTÍCULOS	PRINCIPALES CONSIDERACIONES	DURANTE LA GESTION EMPRESARIAL
Convenios de Accionistas (Art. 8)	Regula actuaciones de los socios y/o terceros.	APLICA
Objeto social (Art. 11)	Operaciones lícitas, descripción.	APLICA
Actos Ultra-Vires (Art. 12)	Sociedad responde por actos representantes.	APLICA
Actos que no obligan a la sociedad (Art. 13)	Sociedad no responde por quienes no están autoriza.	APLICA
Nombramiento, poderes e inscripciones (Art. 14)	Nombramiento surge efecto desde aceptación. Renuncia debe inscribir.	APLICA

# CUADRO RELACIONAL PARTE 2

ARTÍCULOS	PRINCIPALES CONSIDERACIONES	DURANTE LA GESTION EMPRESARIAL
Los Aportes (Art. 22)	Socio se obliga por lo que se haya comprometido aportar al capital.	APLICA
Patrimonio Social (Art. 31)	Responde por las obligaciones de la sociedad/personal socios.	APLICA
Nulidad de acuerdos societarios (Art. 38)	Omisión formalidades, contrarias a la ley, pacto social o estatuto, lesione intereses.	APLICA
Beneficios y pérdidas (Art. 39)	Ambos en proporción aportes. Se puede establecer otras proporciones.	APLICA

# CUADRO RELACIONAL PARTE 3

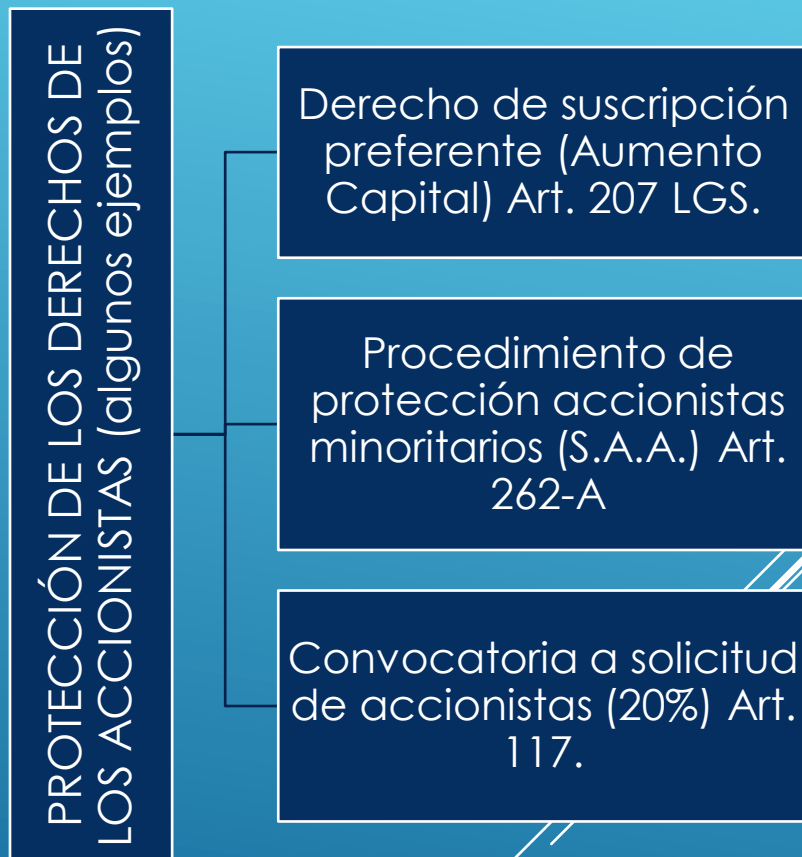
ARTÍCULOS	PRINCIPALES CONSIDERACIONES	DURANTE LA GESTION EMPRESARIAL
Reparto de Utilidades (Art. 40)	Se realizan en mérito al cierre de EEFF de un periodo.	APLICA
Publicaciones (Art. 43)	Obligación de publicación en plazo de acuerdo a ley.	APLICA
Arbitraje (Art. 48)	Pacto o EESS sobre controversias sociedad con socios, accionistas, directivos, administradores, representantes.	APLICA



# GOBIERNO CORPORATIVO

The background is a gradient of blue, transitioning from a lighter shade at the top to a darker shade at the bottom. A solid black horizontal bar is located at the very top. On the right side, several white diagonal lines of varying lengths and thicknesses extend from the top right towards the bottom left, creating a sense of motion and modernity.

# CUADRO RELACIONAL PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO / SOCIETARIO PARTE 1



# CUADRO RELACIONAL PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO / SOCIETARIO PARTE 2

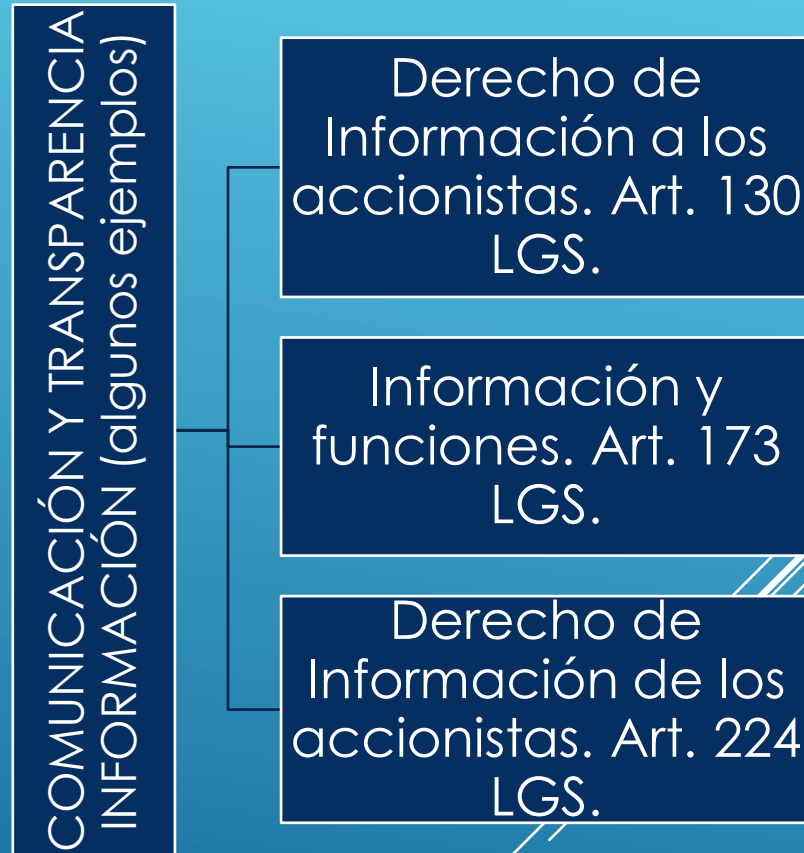
TRATAMIENTO EQUITATIVO  
(algunos ejemplos)

Derecho de reparto de utilidades. Art. 40 LGS.

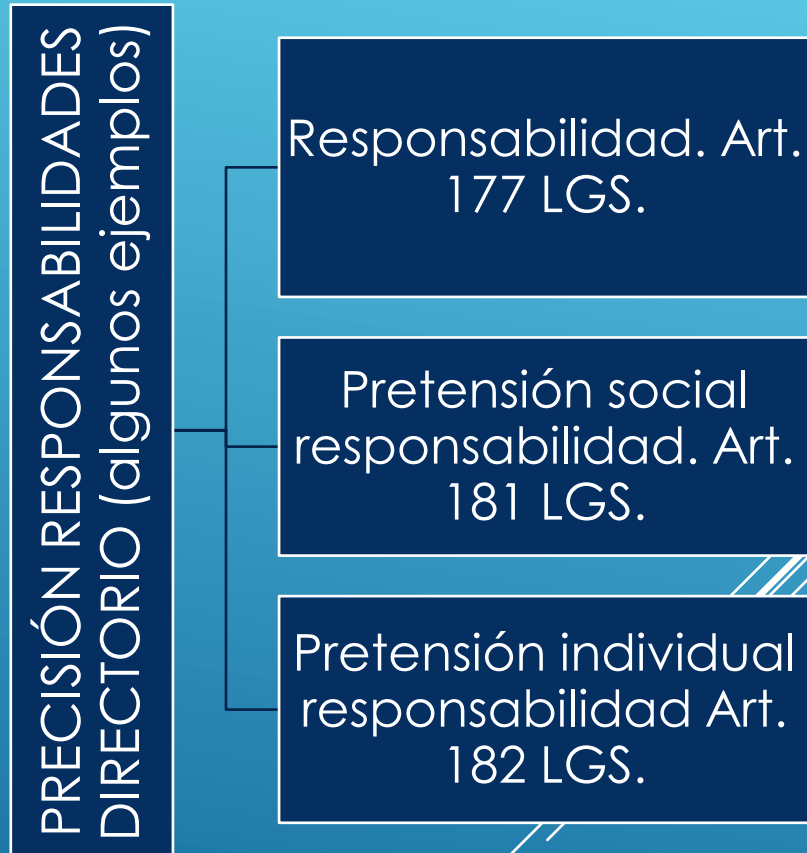
Derecho a voto u derechos distintos de grupo de socios. Art. 88 LGS.

Derecho de Impugnación. Art. 140 LGS.

# CUADRO RELACIONAL PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO / SOCIETARIO PARTE 3



# CUADRO RELACIONAL PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO / SOCIETARIO PARTE 4



# **ALGUNAS ACTUACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO**

# PRINCIPALES ACTOS SOCIETARIOS EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Convocatoria JGA.  
Requisitos.  
Solicitud de Accionistas.  
(Arts. 113, 116 y 117 LGS)

Presidencia y Secretario.  
Derecho Información.  
Quorums.  
(Arts. 129, 130 y 124 LGS)

Presencia Notario.  
Acuerdos Impugnables.  
(Arts. 138 y 139 LGS).

Concurrencia.  
Representación. Lista de Asistentes.  
(Arts. 121, 122 y 123 LGS)

Adopción acuerdos.  
Actas contenido aprobación.  
(Arts. 127, 134 y 135 LGS)

# PRINCIPALES ACTOS SOCIETARIOS EN DIRECTORIO

Cargo personal  
representación.  
Impedimentos.  
Duración (Arts.  
159, 161 y 163  
LGS)

Acuerdos.  
Sesiones no  
Presenciales.  
Actas (Arts.  
169 y 170  
LGS)

Responsabili-  
dad.  
Conflicto de  
intereses  
(Arts. 177 y  
180 LGS).

Presidencia  
y Secretario.  
Convocatori-  
a. Quorum.  
(Arts. 165,  
167 y 168  
LGS)


Ejercicio del  
cargo y reserva.  
Gestión y  
representación.  
Información (Arts.  
171, 172 y 173  
LGS)



# **ALGUNAS REORGANIZACIONES SOCIETARIAS**

A decorative graphic consisting of several parallel white lines of varying lengths, slanted diagonally from the bottom-left towards the top-right, positioned on the right side of the slide.

# REORGANIZACION DE LAS SOCIEDADES

1. Transformación.
  2. Fusión.
  3. Escisión.
  4. Reorganización simple.
- 

# TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

La transformación de las sociedades se origina principalmente en razones económicas y en otras a motivaciones jurídicas

Transformación es un instrumento técnico que permite **pasar de una forma societaria a otra** sin disolución, liquidación y nueva constitución de la sociedad.

# TRES CLASES DE TRANSFORMACIÓN

- (i) La de una sociedad regulada por la LGS que adopte cualesquiera otra de las formas societarias previstas en la misma LGS;



S.R.L.



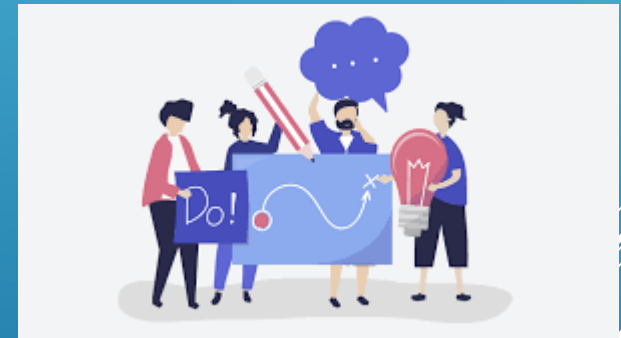
S.A.

# TRES CLASES DE TRANSFORMACIÓN

- (i) La de una sociedad regulada por la LGS que adopte la forma de cualquier otra persona jurídica (no sociedad) contemplada en las leyes del Perú.



S.A.



P.J. no  
sociedad

# TRES CLASES DE TRANSFORMACIÓN

- (i) La de cualquier persona jurídica constituida en el Perú que, sin ser sociedad, adopte una de las formas societarias reguladas por la Ley.

**DECISIÓN  
TITULAR -  
GERENTE**



**E.I.R.L.**



**S.A.C.**


# ASPECTOS TRANSFORMACIÓN:

1. No se produce cambio alguno en la personalidad jurídica del ente transformado.
2. La nueva sociedad es continuadora legal de la anterior y asume por ello sus derechos y obligaciones.
3. No implica disolución de la sociedad ni creación de una nueva.
4. Los socios tienen derecho a separación.

*“Es decir cambio de ropaje legal”*



# FUSIÓN: CONCEPTO

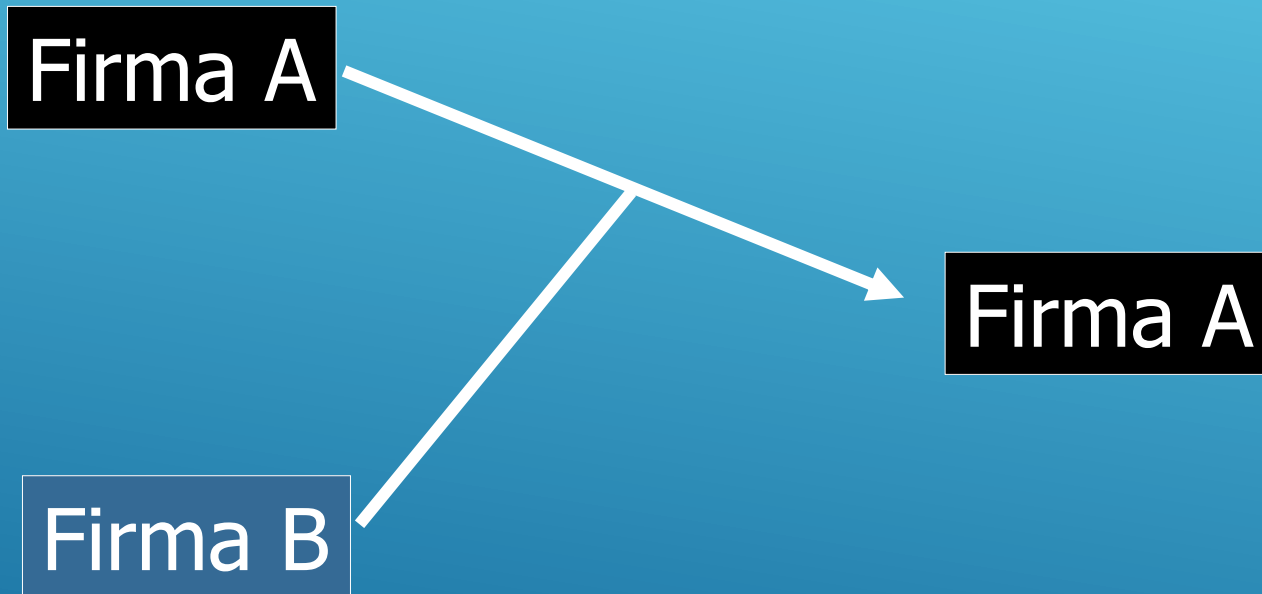
1. Es la reunión de dos o más sociedades preexistentes,
    1. bien sea que una sea absorbida por otra o
    2. que sean confundidas para constituir una nueva sociedad quien hereda a título universal los derechos y obligaciones de las sociedades intervinientes.
- 



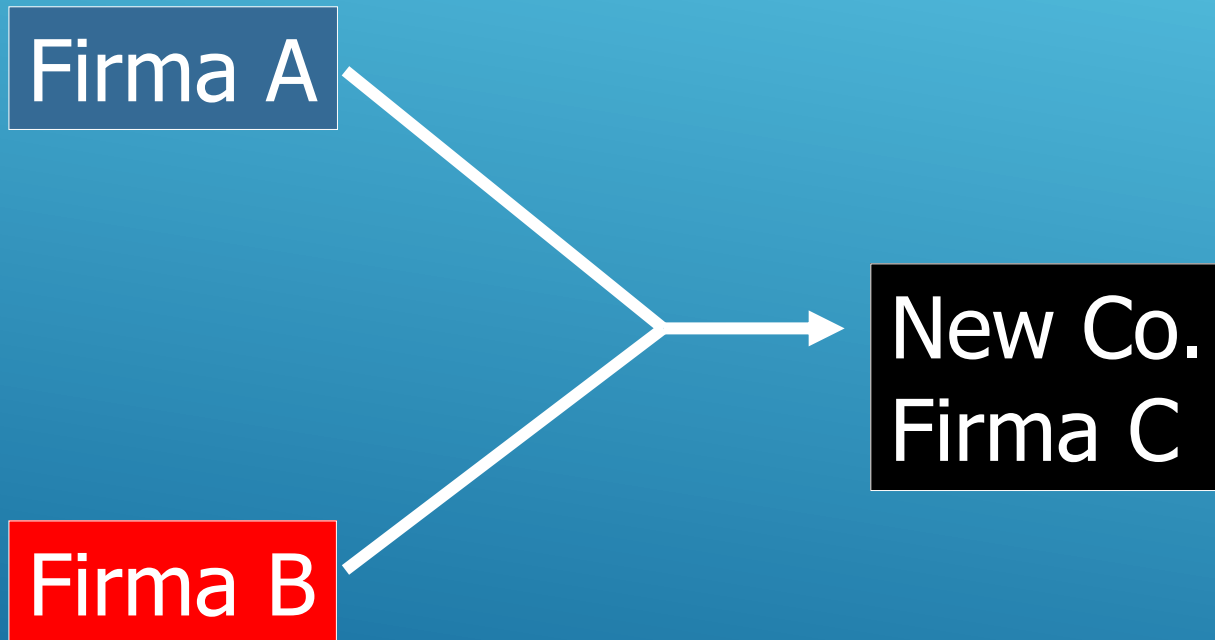
# CARACTERÍSTICAS:

1. La **transferencia de todo el patrimonio activo y pasivo** de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente o de las sociedades a fusionarse a la nueva sociedad;
2. **La disolución sin liquidación**;
3. **La atribución a los accionistas** de acciones/participaciones de la sociedad absorbente o de la sociedad nueva.

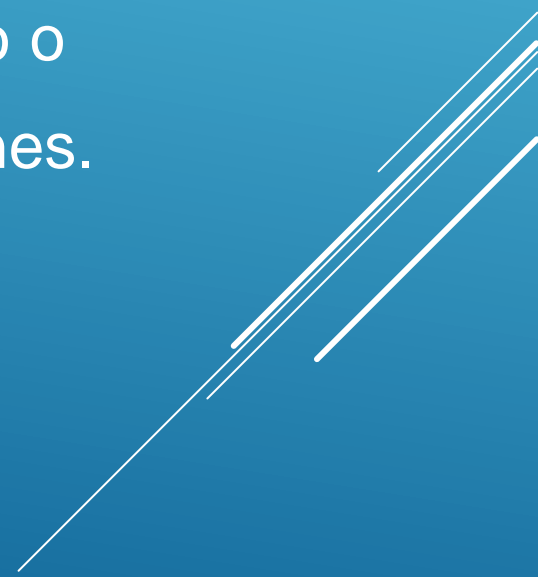
# FUSIÓN POR ABSORCIÓN




# FUSIÓN POR CONSTITUCIÓN



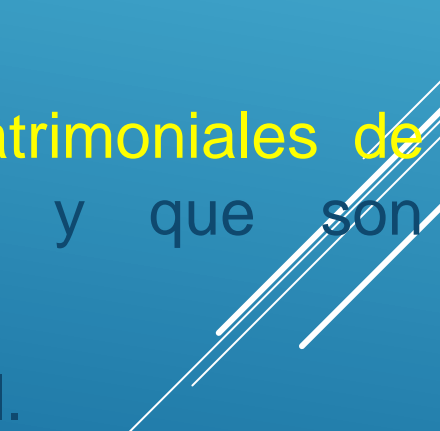
# ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS

1. A partir de la aprobación del Proyecto, abstención de **actos de significación patrimonial** que pueda:
    - i) Comprometer la aprobación del proyecto o
    - ii) alterar la relación de canje de las acciones.
- 

# ESCISIÓN: CONCEPTO

- ▶ Cuando la sociedad fracciona (segrega) su patrimonio en dos o más bloques para transferirlos íntegramente a otras sociedades o para conservar uno de ellos.
- 

# FORMAS:

1. **División de la totalidad del patrimonio** de una sociedad en dos o más bloques patrimoniales y que son transferidos/absorbidos.
    - a. **produce la extinción** de la sociedad escindida
  
  2. **Segregación de uno o más bloques patrimoniales de una sociedad que no se extingue** y que son transferidos/absorbidos.
    - a. La sociedad escindida ajusta su capital.
- 

# ESCISIÓN PARCIAL

- Con fecha 06Jul.2020 los accionistas de la empresa YYY aprobaron la escisión parcial de sus activos mineros e inmobiliarios.
- Accionistas de la empresa YYY aprobaron la creación de las sociedades YYY MINERO e YYY INMOBILIARIO respectivamente y cuya operación se estima concluya en el último trimestre del año 2020

## EMPRESA YYY



Transfiere  
bloque  
patrimonial.

New. Co.  
Sociedad YYY  
MINERA S.A.

New.Co.  
Sociedad YYY  
INMUEBLES S.A.

Accionistas de  
empresa YYY  
reciben acciones  
de las New.Co.

# ESCISIÓN TOTAL

- Con fecha 06Jul.2020 los accionistas de la empresa YYY aprobaron la escisión total de sus activos y pasivos mineros, inmobiliarios y muebles oficinas.

EMPRESA YYY



EXTINGUE

Transfiere/  
absorbe

Sociedad  
preexistente  
ZZZ S.A.

Sociedad  
MMM S.A.C.

Accionistas de  
empresa YYY  
reciben acciones  
de las sociedades



# EFECTOS DE LA ESCISIÓN

- ▶ En ambos casos los socios o accionistas de las sociedades escindidas reciben acciones o participaciones como accionistas o socios de las nuevas sociedades o sociedades absorbentes.

# REORGANIZACIÓN SIMPLE

- ▶ Una sociedad segrega uno o más bloques patrimoniales y los aporta a una o más sociedades nuevas o existentes, recibiendo a cambio y conservando en su activo las acciones o participaciones de aquellas correspondientes a dichos aportes

# REORGANIZACIÓN SIMPLE

EMPRESA YYY S.A.



Segrega y  
aporta bloques  
patrimoniales

Sociedad  
ZZZ S.A.  
preexistente.

Empresa YYY recibe  
acciones/participaciones  
de la Sociedad ZZZ S.A.

# ALGUNOS OTROS TEMAS CENTRALES:

1. Certificado de acciones.
2. Libro de matricula de acciones.
3. Modificación de estatutos sociales.
4. Derecho de suscripción preferente de acciones.
5. Derecho de adquisición preferente de acciones.
6. Derecho de separación.
7. Derecho de oposición.
8. Exclusión de socios.
9. Indivisibilidad de las acciones.
10. Disolución, Liquidación y extinción de sociedades.

# ALGUNOS TEMAS EN PANDEMIA

The background is a gradient of blue, transitioning from a lighter shade at the top to a darker shade at the bottom. A solid black horizontal bar is located at the very top. In the lower right quadrant, there are several white, parallel diagonal lines that sweep upwards from the bottom left towards the top right, creating a sense of motion or a graphic element.

# Temas societarios – emprendimientos/Greenfields/empresas operativas

1. Constitución de sociedades.
2. Cambio de objeto social.
3. Traslado de domicilio.
4. Incursión en otros países.
5. Incorporación de nuevas unidades de negocios.
6. Reorganizaciones societarias (escisiones).
7. Otorgamiento de poderes (Reactiva Perú, FAE, etc.)
8. Reducción de capital por pérdidas.
9. Fusiones- Convenios de estabilidad.
10. Compra venta de acciones.
11. Donación de acciones.
12. Realización de Juntas de Accionistas y Directorios No Presenciales.
13. Realización de pactos de accionistas.
14. Due Diligence Societario.
15. Modificación total de los EESS por incorporación de nuevos socios.

**CONDE**  
**GRANADOS**  
ASOCIADOS

**GRACIAS**



**LinkedIn**

<https://pe.linkedin.com/in/jorgeconde-gerentelegal>



[jorgel@conde-granados.com](mailto:jorgel@conde-granados.com)



[www.conde-granados.com](http://www.conde-granados.com)